

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 7 DE MARZO DE 1990

Nº 21.489

CONTENIDO

COMISION BANCARIA NACIONAL
RESOLUCION 30-87
(De 27 de agosto de 1987)

COMISION BANCARIA NACIONAL
RESOLUCION No. 14-88
(De 6 de abril de 1988)

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION No. 7
(De 10 de octubre de 1989)

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION No. 8
(De 24 de octubre de 1989)

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION No. 9
(De 24 de octubre de 1989)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
RESOLUCION No. 224
(De 29 DE NOVIEMBRE DE 1989)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
RESOLUCION No. 226
(De 4 de diciembre de 1989)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
RESOLUCION No. 227
(De 4 de diciembre de 1989)

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal: 2189
Panamá 1, República de Panamá**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES****NUMERO SUELTO: B/.0.75****MARGARITA CEDEÑO B.**
SUBDIRECTORA**Dirección General de Ingresos****IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado**COMISION BANCARIA NACIONAL****RESOLUCION NUMERO 30-87**

(De 27 de agosto de 1987)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y**CONSIDERADO:**

Que mediante Resolución No. 4-78 de 20 de enero de 1978, se ordenó la intervención de UNION DE BANCOS, S.A. (UNIBANK) y se designó interventor para tal propósito;

Que mediante Resolución No. 8-75 de 5 de abril de 1978 se designó al Licenciado Anibal Illueca Herrando en reemplazado del interventor de UNION DE BANCOS, S.A. (UNIBANK); Que igualmente mediante Resolución No. 8-78 de 5 de abril de 1978 se ordenó al Licenciado Anibal Illueca Herrando tramitar ante los tribunales competentes la disolución y liquidación de UNION DE BANCOS, S.A. (UNIBANK); y

Que el Licenciado Anibal Illueca Herrando no ha dado cumplimiento a lo ordenado por la Resolución No. 8-78 de 5 de abril de 1978, ni ha atendido reiteradas solicitudes de esta Comisión requiriendo su comparecencia y la presentación de informes sobre la gestión encomendada.

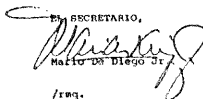
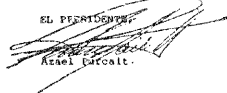
RESUELVE:**ARTICULO PRIMERO:** Designase a NICOLAS QUINTANA Jr. en reemplazo de ANIBAL ILLUECA HERRANDO a fin de que ejerza privativamente la administración y control de UNION DE BANCOS, S.A. (UNIBANK) hasta la Resolución judicial de la solicitud de disolución y liquidación del Banco.**ARTICULO SEGUNDO:** Mantiénese por intermedio del señor NICOLAS QUINTANA Jr. la administración y control de UNION DE BANCOS, S.A. (UNIBANK) hasta la Resolución judicial de la solicitud del Banco, con la facultad

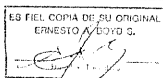
des y funciones que determine la Comisión, que incluyen desde ahora, las siguientes:

- Suspender o limitar el pago de las obligaciones del Banco.
- Emplear el personal auxiliar necesario.
- Otorgar los documentos y poderes que se requieran a nombre del Banco.
- Representar al banco en cualquier acción o procedimiento en que pueda ser parte.

ARTICULO TERCERO: Ordénase a ANIBAL ILLUECA HERRANDO transferir en el acto a NICOLAS QUINTANA JR. la administración y control de UNION DE BANCOS, S.A. (UNIBANK), con inventario de activos y pasivos e Informe de las gestiones adelantadas en ejercicio de su cargo.**ARTICULO CUARTO:** Comisionase a NICOLAS QUINTANA Jr. para solicitar ante el tribunal competente la disolución y liquidación de UNION DE BANCOS S.A. (UNIBAK) considerada mediante Resolución No. 8-78 de 5 de abril de 1978.**ARTICULO QUINTO:** Ordénase a la Secretaría de esta Comisión mantener estricta vigilancia para el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.EL SECRETARIO,

Mario de Diego Jr.
/rta.EL PRESIDENTE,

Anibal Illueca.En Panamá, a las 10:00 a.m.
del 3 de septiembre de 1987
me doy por notificado de la
presente resolución y tomo
posesión del cargo y juro
que cumpliré.
Nicolas Quintana Jr.Fue leído y aprobado en la sesión de la Comisión Bancaria Nacional celebrada el día 3 de septiembre de 1987, a las 10:00 a.m., en el edificio de la Comisión Bancaria Nacional, en la ciudad de Panamá, a las 10:00 a.m.
del 3 de septiembre de 1987.
Fue leído y aprobado en la sesión de la Comisión Bancaria Nacional celebrada el día 3 de septiembre de 1987, a las 10:00 a.m., en el edificio de la Comisión Bancaria Nacional, en la ciudad de Panamá, a las 10:00 a.m.
del 3 de septiembre de 1987.



En Panamá, a las 10:00 a.m. del 3 de septiembre de 1987 me doy por notificado de la presente resolución y tomo posesión del cargo y juro el mismo.

NICOLAS QUINTANA Jr.

Es fiel copia de su original

ERNESTO A. BOYD S.

Director Ejecutivo

COMISION BANCARIA NACIONAL

RESOLUCION No. 14-88

(De 6 de abril de 1988)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 8-78 de 5 de abril de 1978, se adoptaron medidas para la **DISOLUCION y LIQUIDACION de UNION DE BANCOS, S.A. (UNIBANK)** conforme a las disposiciones legales vigentes; y se ordenó al Licenciado Anibal Illueca Herrando tramitar ante los tribunales competentes la Disolución y Liquidación de **UNION DE BANCOS, S.A. (UNIBANK)**;

Que mediante Resolución No. 30-87 de 27 de agosto de 1987 la Comisión designa Nicolás Quintana Jr. en reemplazo de Anibal Illueca Herrando para que solicite ante el tribunal competente la **DISOLUCION y LIQUIDACION Judicial de UNION DE BANCOS, S.A. (UNIBANK)** y para que ejerza privativamente la administración y control del Banco hasta la Resolución Judicial de la solicitud de **DISOLUCION y LIQUIDACION** del mismo;

Que el Licenciado Anibal Illueca Herrando actuando en su propio nombre ha solicitado a esta Comisión mediante memorial fechado 9 de septiembre de 1987, reconsideración de la Resolución No. 30-87 de 27 de agosto de 1987;

Que el recurrente fundamenta su petición en los siguientes **HECHOS**:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 4-78 de 20 de enero de 1978, la Comisión Bancaria Nacional resolvió la **INTERVENCION de UNION DE BANCOS, S.A. (UNIBANK)** y designó como Interventor al Licenciado Luis C. Pabón.

SEGUNDO: Que mediante Resolución No. 8-78 de 5 de abril de 1978, la Comisión Bancaria Nacional acogió el Informe Final del Interventor, Licenciado Luis C. Pabón y designó al Licenciado Anibal Illueca Herrando como nuevo Interventor.

TERCERO: Que mediante Resolución

No.30-87 de 27 de agosto de 1987, la Comisión Bancaria Nacional remueve del cargo al Licenciado Anibal Illueca Herrando y designa en su reemplazo a Nicolás Quintana Jr., aduciendo para dicha Resolución, que el Licenciado Anibal Illueca no ha dado cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 8-78 de 5 de abril de 1978 ni a (s.l.c.) atendido las reiteradas solicitudes de esta Institución, así como la presentación de informes sobre la gestión encomendada;

Que el recurrente aduce como pruebas de su petición, los informes que reposan en los archivos de esta entidad, así como las Resoluciones enunciadas en los **HECHOS** primero, segundo y tercero del Considerado anterior, pruebas que merecen las siguientes consideraciones:

- a. En los archivos de la Comisión no reposa Informe alguno presentado por el recurrente. En su lugar, los archivos que mantiene la Comisión sobre **UNION DE BANCOS, S.A. (UNIBANK)** registran múltiples requerimientos de la Comisión al recurrente para la presentación del Informe de su gestión, así como promesas varias del recurrente para atender tales requerimientos;
- b. Ninguno de los requerimientos de la Comisión a que se refiere el Punto anterior ha sido atendido y ninguna de las promesas del Recurrente a que se refiere dicho Punto han sido cumplidas;
- c. La Resolución No. 4-78 de 20 de enero de 1978 aducida como prueba por el recurrente, prueba que la Comisión ordenó la **INTERVENCION de UNION DE BANCOS, S.A. (UNIBANK)**; no prueba que el recurrente cumplió sus obligaciones;
- d. La Resolución No. 8-78 de 5 de abril de 1978 aducida como prueba por el recurrente, prueba que la Comisión ordenó al recurrente tramitar ante los tribunales competentes la **DISOLUCION y LIQUIDACION de UNION DE BANCOS, S.A. (UNIBANK)**; no prueba que el recurrente cumplió sus obligaciones;
- e. La Resolución No. 30-87 de 27 de agosto de 1987 aducida como prueba por el recurrente, prueba que Nicolás Quintana Jr. fue designado en reemplazo del recurrente para tramitar ante los tribunales competentes la **DISOLUCION y LIQUIDACION de UNION DE BANCOS, S.A. (UNIBANK)**; no prueba que el recurrente cumplió con sus obligaciones;
- f. En fin, los **HECHOS y PRUEBAS** aducidos por el recurrente se limitan a enumerar en orden cronológico las Resoluciones No. 4-78; 8-78 y 30-87 dictadas por la Comisión para la **INTERVENCION** del Banco y para la solicitud de

LIQUIDACION y DISOLUCION del mismo ante los tribunales judiciales correspondientes; y Que los **HECHOS y PRUEBAS** aducidos por el recurrente no desvirtúan en forma alguna el incumplimiento de las obligaciones encomendadas al recurrente mediante la Resolución No. 8-78 y las Resoluciones invocadas por el recurrente como fundamento de **HECHO** y como **PRUEBAS** en su recurso, antes de favorecer sus pretensiones, confirman y refuerzan los argumentos de la Comisión en cuanto al incumplimiento de las obligaciones del recurrente derivadas de la Resolución No. 8-78 de 5 de abril de 1978;

Que como fundamento de **DERECHO** de su pretensión, el recurrente invoca el Artículo 105 del Decreto de Gabinete No. 238 de 1970, norma que, fuera de reconocer la posibilidad formal de presentar Recursos de Reconsideración contra las Resoluciones de la Comisión; no establece derecho alguno en favor de la pretensión de fondo del Remitente; Que, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones del recurrente, transcurridos más de **NUEVE (9)** años desde la orden de la Comisión, no se ha presentado ante Tribunal alguno la solicitud de Liquidación y disolución Judicial de **UNION DE BANCOS, S.A. (UNIBANK)**, no se ha proferido Resolución Judicial alguna decretando la **LIQUIDACION y DISOLUCION de UNION DE BANCOS, S.A. (UNIBANK)** y no se ha designado judicialmente **LIQUIDADOR** alguno de **UNION DE BANCOS, S.A. (UNIBANK)**; y Que de conformidad con las anteriores consideraciones, la pretensión del recurrente carece de todo fundamento.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Niégase el Recurso de Reconsideración interpuesto por ANIBAL ILLUECA HERRANDO en su propio nombre contra la Resolución No. 30-87 de 27 de agosto de 1987 y mántiéndose en todas sus partes la citada Resolución.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL SECRETARIO,

HACIO DE DIOS

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
27.12.1988

EL PRESIDENTE,

Isabel Purcalt

En *Presencia* de *Isabel Purcalt*
del *diócesis* de *San Pedro* de mil novecientos
ochenta y ocho a *los seis* del mes de *abril* de *1988*
La resolución No. *14-88*
12.5-25

En Panamá, a las once de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos noventa notifiqué al señor Anibal Illueca la Resolución (Firma ilegible)

Es fiel copia de su original
ERNESTO A. BOYD S.
Director Ejecutivo

República de Panamá
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Dirección General de Recursos Minerales

RESOLUCION No. 7

Panamá, 10 de octubre de 1989

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que la concesionaria DARIEN MINNING COMPANY, S.A. es poseedora del contrato con el Estado No. 75 de 19 de junio de 1984, para exploración de minerales Clase B (oro de aluvión) en seis (6) zonas con 38,761.4495 hectáreas ubicadas en el Corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién e identificada con el símbolo DMCSA-EXPL-B (oro de aluvión)-83-8;

Que dicho contrato fue otorgado por un período de cinco (5) años contados a partir del 4 de julio de 1984, por lo cual la concesión minera se encuentra expirada;

Que el concesionario no ha presentado solicitud alguna de prórroga de acuerdo a lo establecido en el Código de Recursos Minerales; Que la concesionaria se encuentra morosa en el pago de canon superficial por la suma de B/.5,930.58 (cinco mil novecientos treinta balboas con 58/100), correspondientes al período Julio 1988-1989;

Que la concesionaria incumplió la cláusula octava del correspondiente contrato al no presentar y desarrollar los planes de trabajo durante su vigencia;

Que es política fundamental del Estado promover y desarrollar los recursos minerales del país;

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar cancelada la concesión de DARIEN MINNING COMPAY, S.A. por expiración del Contrato No. 75 del 19 de julio de 1984 e identificada con el símbolo DMCSA- EXPL-B (oro de aluvión)-83-8.

SEGUNDO: Restaurar al régimen de concesiones mineras el Area de Reserva motivada por el Artículo 30 del Código de Recursos Minerales.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que proceda al cobro de los cánones superficiales por la suma de B/.5,930.58 (Cinco mil novecientos treinta balboas con 58/100) adeudados por la empresa DARIEN MINNING COMPANY, S.A.

CUARTO: Dar traslado de la presente Resolución a la Contraloría General de la República para que proceda a ingresar al Tesoro Nacional la Fianza de Garantía depositada por la concesionaria DARIEN MINNING COMPANY, S.A. mediante póliza de la Compañía de Seguros Chagres, S.A. No. 09-0775-J-0142-83-

9351 por la suma de B/.3,876.20 (Tres mil ochocientos setenta y seis balboas con 20/100).

QUINTO: Ordenar su anotación en el Registro Minero Nacional.

SEXTO: Ordenar el archivo del expediente.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 28 y 289 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.


ELMO MARTÍNEZ BLANCO
Ministro de Comercio e Industrias


VÍCTOR PURCAY
Vice Ministro de Comercio e Industrias

Notificado mediante Edicto No. 5 el día 1ro. de diciembre de 1989 a las 8:30 a.m. y desfilado el día 8 de diciembre de 1989 a las 8:30 a.m. en la Dirección General de Recursos Minerales.

Dirección General de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias.

Es copia auténtica de su original

Panamá, 19 de febrero de 1990

ANA MARIA N. DE POLO

Registradora

República de Panamá
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Dirección General de Recursos Minerales

RESOLUCION No. 8

Panamá, 24 de octubre de 1989

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la concesionaria ROBBINS ENTERPRISES, S.A. es poseedora del Contrato con el Estado No. 41 del 12 de septiembre de 1986 para la extracción de minerales Clase B (oro de aluvión) en una (1) zona con 6,364 hectáreas ubicada en el Corregimiento de Tucufí, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién e identificada con el símbolo RESA-EXTR-B (oro de aluvión)-85-4;

Que la concesionaria se encuentra morosa en el pago de cánones superficiales por la suma de B/.1,390.08 (Mil trescientos noventa balboas con 08/100), correspondiente al período noviembre 1988-89;

La concesionaria no ha cumplido con la entrega del informe Anual de Operaciones y los Planes de Trabajo para los últimos dos años;

La concesionaria suspendió sus operaciones sin justificación;

Que es política fundamental del Estado promover y desarrollar los recursos minerales del país;

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar cancelada la concesión

de ROBBINS ENTERPRISES, S.A. por incumplimiento del Contrato No. 41 del 12 de septiembre de 1986 para la extracción de minerales Clase B (oro de aluvión) en una (1) zona con 6,364 hectáreas ubicada en el Corregimiento de Tucufí, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién e identificada con el símbolo RESA-EXTR-B (oro de aluvión) -85-4.

SEGUNDO: Restaurar al régimen de concesiones mineras el Área de Reserva motivada por el Artículo 30 del Código de Recursos Minerales.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a la Contraloría General de la República para que proceda a ingresar al Tesoro Nacional la Fianza de Garantía depositada por ROBBINS ENTERPRISES, S.A. mediante Cheque Certificado No. 29071 del BANCOMER, por la suma de B/.1,591.00 (Mil quinientos noventa y un balboas con 00/100), según consta en el recibo control No. 6264 emitido por la Contraloría General de la República.

CUARTO: Dar traslado de la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que proceda al cobro de los cánones superficiales adeudados por la empresa ROBBINS ENTERPRISES, S.A. y que alcance a la suma de B/.1,390.08 (Mil trescientos noventa balboas con 08/100), correspondiente al período noviembre 1988-89.

QUINTO: Ordenar su anotación en el Registro Minero Nacional y el archivo del expediente.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 99, 213 y 289 DEL Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.


ELMO MARTÍNEZ BLANCO
Ministro de Comercio e Industrias


VÍCTOR PURCAY
Vice Ministro de Comercio e Industrias

NOTIFICADO MEDIANTE EDICTO No. 4 EL DIA 1RO. DE DICIEMBRE DE 1989 A LAS 8:30 A.M. Y DESFUJADO EL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 1989 A LAS 8:30 A.M. EN LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES.

Dirección General de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias

Es copia auténtica de su original.

Panamá, 19 de febrero de 1990.

ANA MARIA N. DE POLO

Registradora

República de Panamá
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Dirección General de Recursos Minerales

RESOLUCION No. 9

Panamá, 24 de octubre de 1989

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la concesionaria ROBBINS ENTERPRISES, S.A. es poseedora del Contrato con el Estado No. 40 del 12 de septiembre de 1986 para la extracción de minerales Clase C (oro de veta) en (1) zona con 6,364 hectáreas ubicada en el Corregimiento de Tucufí, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién identificada con el símbolo RESA-EXTR-C (oro de veta)-85-5;

Que la concesionaria no ha cumplido con la presentación del Informe Anual de Operaciones y los Planes de Trabajo para los últimos dos (2) años;

Que la concesionaria se encuentra morosa en el pago de cánones superficiales por la suma de B/.1,909.20 (Mil novecientos nueve balboas con 20/100) correspondientes al período Noviembre 88-89;

Que la concesionaria suspendió sus operaciones sin justificación;

Que es política fundamental del Estado promover y desarrollar los recursos minerales del país, de manera que los yacimientos amparados por concesiones inoperantes puedan ponerse a disposición de otros interesados,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar cancelada la concesión de ROBBINS ENTERPRISES, S.A. por incumplimiento del Contrato No. 40 del 12 de septiembre de 1986 para la extracción de minerales Clase C (oro de veta) en una (1) zona con 6,364 hectáreas ubicada en el Corregimiento de Tucufí, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién e identificada con el símbolo RESA-EXTR-C (oro de veta) 85-5;

SEGUNDO: Restaurar al régimen de concesiones mineras el Área de Reserva motivada por el Artículo 30 del Código de Recursos Minerales.

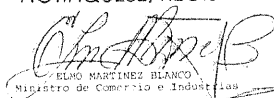
TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a la Contraloría General de la República para que proceda a ingresar al Tesoro Nacional la Fianza de Garantía depositada por ROBBINS ENTERPRISES, S.A. mediante Cheque Certificado No. 29072 de BANCOMER por la suma de B/.1,591.00 (Mil quinientos noventa y un balboas con 00/100), según consta en el recibo control No. 6264 emitido por la Contraloría General de la República.

CUARTO: Dar traslado de la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que proceda al cobro de los cánones superficiales adeudados por la empresa ROBBINS ENTERPRISES, S.A. y que alcancen a la suma de B/. 1,909.20 (Mil novecientos nueve balboas con 20/100), correspondientes al período Noviembre 88-89;

QUINTO: Ordenar su anotación en el Registro

Minero Nacional y el archivo del expediente.
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 99, 213 y 289 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.


ELMO MARTÍNEZ BLANCO
Ministro de Comercio e Industrias


ANÍBAL GARCÍA
Viceministro de Comercio e Industrias

NOTIFICADO MEDIANTE EDICTO No. 5 EL DÍA 1RO. DE DICIEMBRE DE 1989 A LAS 8:30 A.M. Y DESFILADO EL DÍA 8 DE DICIEMBRE DE 1989 A LAS 8:30 A.M. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MINERALES.

Dirección General de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias

Es copia auténtica de su original.

Panamá, 19 de febrero de 1990

ANA MARIA N. DE POLO

República de Panamá
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Dirección General de Catastro

RESOLUCION No. 224,

Panamá, 29 de noviembre de 1989
EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL
GOBIERNO NACIONAL Y EN USO DE
SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Urbanizadora del Caribe, S.A. (SUCASA), debidamente constituida conforme a las leyes panameñas e inscrita a la Ficha 22067, Rollo 1074. Imagen 436 en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a través de su Presidente y Representante Legal GUILLERMO ELIAS QUIJANO JR., varón, mayor de edad, casado, ingeniero, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 8-92-171, quien le confiere poder especial al Licenciado EDUARDO ESTEBAN DURAN, para que en nombre y representación de la Sociedad gestione ante el Ministerio de Hacienda y Tesoro, el traspaso a la Nación, a título gratuito y libre de gravámenes, una extensión superficial de 7459.79 metros cuadrados, que constituyen área de parque y área para uso del Ministerio de Salud, en la Urbanización Altos de Cerro Viento, ubicada en el Corregimiento José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, las que forman parte de las fincas 61856, Tomo 1436, Folio 70 y 63697, Tomo 1477, Folio 150, inscritas en el Registro Público, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá,
El Memorialista presentó la solicitud acompañada con los siguientes documentos:

- 1.- Certificado de Personería Jurídica de la Sociedad Urbanizadora del Caribe, S.A., en donde consta que su presidente y Representante Legal es Guillermo Elías Quijano Jr.
- 2.- Certificación del Registro Público que establece que la Sociedad Urbanizadora del Caribe, S.A., es propietaria de las fincas 61856, Tomo 1436, Folio 70 y 63697, Tomo 1477, Folio 150, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá.
- 3.- Copia del plano No. 8Y-52513 de mayo 21 de 1985, aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro y certificado No. 1187 de junio 17 de 1985 de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda, el cual describe las áreas de terreno que se traspasan a la Nación.
- 4.- Copia de la Escritura No. 888 de enero 19 de 1989, de la Notaría 3a. del Circuito de Panamá, por la cual THE CHASE MANHATTAN BANK, S.A., declara cancelada la primera hipoteca y anticresis constituida a su favor por la Sociedad denominada Urbanizadora del Caribe, S.A., inscrita en el Registro Público al Rollo 7826, Imagen 105 de la Sección de Micropelículas (Hipotecas y Anticresis) de la Provincia de Panamá.

Que se ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley para que la Nación acepte el traspaso en propiedad del área de parque y el área para uso del Ministerio de Salud de la Urbanización de Cerro Viento.

RESUELVE:

- 1.- Aceptar el traspaso en propiedad, a título gratuito y libre de gravámenes que hace a la Nación, la Sociedad Urbanizadora del Caribe, S.A., de una extensión superficial total de 7459.79 metros cuadrados, que constituyen área de parque y área para uso del Ministerio de Salud, de la Urbanización Altos de Cerro Viento, ubicada en el corregimiento JOSE DOMINGO ESPINAR, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, las que forman parte de las fincas, 61856, Tomo 1436, Folio 70 y 63697, Tomo 1477, Folio 150, inscritas en el Registro Público, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, tal como lo describe el plano No. 8Y-52513 de 21 de mayo de 1985.
- 2.- La representación del Gobierno Nacional en la firma de la Escritura Pública la llevará el Ministro de Hacienda y Tesoro.
- 3.- La Escritura Pública no causará gastos notariales ni de Registro por ser parte interesada La Nación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 326, Numeral 13 del Código Fiscal, Ley 78 de 23 junio de 1941, Ley 120 de 2 de abril de 1943 modificada

por la Ley 20 de 30 de diciembre de 1985, Decreto 687 de 11 de octubre de 1944.
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Orville F. Quastin Jr.
ORVILLE F. QUASTIN JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
Los Carlos Amador
LOS CARLOS AMADOR AROBEMER
Viceministro de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original
[Firma]
El Director Administrativo
Ministerio de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original
Director Administrativo
Ministerio de Hacienda y Tesoro

República de Panamá
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Dirección General de Catastro

RESOLUCION No. 226

Panamá, 4 de diciembre de 1989
EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL
GOBIERNO NACIONAL Y EN USO
DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que la SOCIEDAD URBAMAX, S.A., debidamente constituida conforme a las leyes panameñas e inscrita al rollo 293, imagen 96, ficha 7543, de la Sección de Personas (Mercantil) del Registro Público, a través de su Representante Legal Guillermo Elías Quijano Castillo, varón, mayor de edad, casado, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 8-92-171, le confiere poder especial al Licenciado Eduardo Estebán Durán, para que en nombre y representación de la Sociedad gestione ante el Ministerio de Hacienda y Tesoro el traspaso en propiedad a la Nación, a título gratuito y libre de gravámenes, una parcela total de terreno de 1735.26 metros cuadrados, destinada para área de uso público en la Urbanización Altos de Romeral, ubicada en el Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito y Provincia de Panamá, la cual forma parte de las fincas 71334, Tomo 1654, Folio 486, área 99.75 Mts.2; 74400, Tomo 1700, Folio 68, área 1.535.76 Mts.2, y 79263, Tomo 1783, Folio 460, área 99.75 Mts.2, inscritas en el Registro Público, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá.

Que el memorialista junto con la petición presentó la siguiente documentación:

- 1.- Certificado de Personería Jurídica de la Sociedad Urbamax, S.A., y que su Presidente y Representante Legal es el señor Guillermo Elías Quijano Castillo.
- 2.- Certificado del Registro Público, donde consta que la Sociedad Urbamax, S.A., es propietaria de las fincas 71334, Tomo 1654, Folio 486; 74.700, Tomo 1700, Folio 68 y 79263, Tomo 1783, Folio 460, inscritas en la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá.

3.- Copia del plano No. 87-51777 de 2 de abril de 1985, aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, con certificado No. 1796 de 28 de agosto de 1985 de la Dirección General de Desarrollo Urbano Urbano del Ministerio de Vivienda, el cual describe el área total que se traspasa.

4.- Copia de la Escritura Pública No. 887 de 19 de enero de 1989, de la Notaría 3a. del Circuito de Panamá, por la cual The Chase Manhattan Bank, N.A., declara cancela la primera hipoteca y anticresis constituida a su favor por la Sociedad denominada URBAMAX, S.A. Que el peticionario ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley para que La Nación acepte el traspaso en propiedad del área de uso público de la Urbanización Altos de Romeral, ubicada en Parque Lefevre, Distrito y Provincia de Panamá, por tanto,

RESUELVE:

1) Aceptar el traspaso en propiedad que a La Nación, hace la Sociedad URBAMAX, S.A., a título gratuito y libre de gravámenes de una parcela total de terreno de 1735.26 metros cuadrados, descrita mediante plano No. 87-51777, la cual constituye área de uso público de la Urbanización Altos de Romeral, ubicada en Pedregal, Distrito y Provincia de Panamá y que forma parte de la finca 71.334, Tomo 1654, Folio 486; finca 74.400, Tomo 1700, Folio 68 y 79263, Tomo 1783, Folio 460, inscritas en el Registro Público, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá.

2) La representación del Gobierno Nacional en la firma de la Escritura Pública la llevará el Ministro de Hacienda y Tesoro.

3) La Escritura Pública no causará gastos notariales ni de Registro por ser parte interesada La Nación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 326, Numeral 4, 961 Numeral 13 del Código Fiscal, Ley 78 de 23 de junio de 1941, Ley 120 de 2 de abril de 1943, modificada por la Ley 20 de 30 de diciembre de 1985, Decreto 687 de 11 de octubre de 1944.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Osvaldo N. Lindo
OSVALDO N. LINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro

Luis Carlos Aranda Rosseña
LUIS CARLOS ARANDA ROSSEÑA
Vice-Ministro de Hacienda y Tesoro

Es copia autenticada de su original
Panamá, 15 de marzo de 1990
Cartera de Hacienda y Tesoro
El Ministro de Hacienda y Tesoro

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL GOBIERNO NACIONAL Y EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES:

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Compañía URBAMAX, S.A., debidamente constituida conforme a las leyes panameñas e inscrita a la ficha 543, rollo 293, imagen 96, Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a través de su presidente y representante legal Guillermo Elías Quijano Hijo, varón, mayor de edad, casado, ingeniero, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-92-171, vecino de esta ciudad, le confiere poder especial al Licenciado Eduardo Esteban Durón, para que en nombre y representación de la Sociedad, gestione ante el Ministerio de Hacienda y Tesoro, el traspaso en propiedad a la Nación y a título gratuito y libre de gravámenes la Finca 61452, inscrita al Folio 160 del Tomo 1512 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, la cual constituye servidumbre pluvial del Río Matías Hernández, ubicada en el Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito y Provincia de Panamá.

Que el memorialista presentó la petición acompañada con los siguientes documentos:

1.- Certificación del Registro Público donde consta que la Sociedad Compañía URBAMAX, S.A., esta vigente e inscrita a la ficha 7543, rollo 293, imagen 96 de la Sección de Micropelículas (Mercantil), que su presidente y representante legal es el señor Guillermo Elías Quijano Hijo.

2.- Certificación del Registro Público donde consta que la Sociedad Compañía URBAMAX, S.A., es propietaria de la Finca No. 61452, inscrita al Folio 160 del Tomo 1512 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, y que sobre la misma no constan gravámenes vigentes inscritos.

3.- Copia el plano No. 87-45770 de 5 de mayo de 1983 aprobado por la Dirección General de Catastro y certificación No. 939 de 20 de julio de 1989 de la Dirección de Desarrollo Urbano, el cual describe la finca 61,452 la que constituye servidumbre pluvial.

Que el peticionario presentó los documentos necesarios para que la Nación acepte en propiedad a título gratuito y libre de gravámenes la finca 61452, inscrita al Folio 160 del Tomo 1512 de la Sección de Propiedad, ubicada en el Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito y Provincia de Panamá.

RESUELVE:

1).- Aceptar el traspaso a la Nación que la Sociedad Compañía URBAMAX, S.A., concede a título gratuito y libre de gravámenes de

República de Panamá
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Dirección General de Catastro
RESOLUCION No. 227
Panamá, 4 de diciembre de 1989
EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO

la finca 61452, inscrita al Folio 160 de Tomo 1512 de la Sección de Propiedad, ubicada en el Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito y Provincia de Panamá, la cual constituye servidumbre pluvial del Río Matías Hernández, ubicada en el Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito y Provincia de Panamá.

2).- La representación del Gobierno Nacional en la firma de la Escritura Pública, la llevará el Ministro de Hacienda y Tesoro.

3).- La Escritura Pública no causará gastos notariales ni de registro por ser parte interesada la Nación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 78 de 23 de junio de 1941, Ley 120 de 2 de abril de 1943, modificada por la Ley 20 de 30 de diciembre de 1985, Decreto 687 de 11 de octubre de 1944, Artículo 326, Numeral 4º, Artículo 961, Numeral 13 del Código Fiscal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Carlos Araya
CARLOS A. ARAÑA ARAGÓN
Ministro de Hacienda y Tesoro
VICEMINISTRO DE HACIENDA Y TESORO

Es copia auténtica de su original
Folios 160
1990
Director de Administración
del Ministerio de Hacienda y Tesoro

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "SPIRITO DI GRUPPO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA

Al Representante Legal de la sociedad denominada GRUPPO FINANZIARIO TES-SILE S.p.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 1492 a la solicitud de registro de la marca de fábrica "SPIRITO DI GRUPPO" Solicitud No. 048272, promovido en su contra por la sociedad ESPRIT INTERNATIONAL, a través de sus apoderados especiales AROSEMENA, NORIEGA Y CONTRERAS.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 19 de diciembre de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LIC. ROSAURA GONZALEZ MARCOS

Funcionario Instructor

DIOVELIS ALVARADO

Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal

Es Copia Auténtica de su original.

Panamá, 19 de diciembre de 1989

Director
L-120.465

Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición No. 1502 a la solicitud de registro de la marca de fábrica "SPIRITO DI GRUPPO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada GRUPPO FINANZIARIO TES-SILE S.p.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "SPIRITO DI GRUPPO" Solicitud No. 048328, promovido en su contra por la sociedad ESPRIT INTERNATIONAL, a través de sus apoderados especiales AROSEMENA, NORIEGA Y CONTRERAS.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 19 de diciembre de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LIC. ROSAURA GONZALEZ MARCOS

Funcionario Instructor.

DIOVELIS ALVARADO

Secretaría Ad-Hoc.
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es Copia Auténtica de su original.
Panamá, 19 de diciembre de 1989
Director
L-120.451

Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición No. 1639-B a la solicitud de registro de la marca de comercio "SPRITES Y DISEÑO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad BASSAN, S.A., señor NESSIN A. BASSAN C. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "SPRITES Y DISEÑO", solicitud No. 049942, promovido en su contra por la sociedad ESPRIT INTERNATIONAL a través de sus apoderados especiales AROSEMENA, NORIEGA & CONTRERAS.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 8 de enero de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LIC. ILKA CUPAS DE OLARTE

Funcionario Instructor
DIOSELINA DE DEL ROSARIO
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es Copia Auténtica de su original.
Panamá, 8 de enero de 1990.
Director
L-120.461

Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposi-

ción No. 1501 a la solicitud de registro de la marca de fábrica "SPIRITO DI GRUPPO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada GRUPPO FINANZIARIO TESSILE S.p.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "SPIRITO DI GRUPPO" Solicitud No. 048275, promovido en su contra por la sociedad ESPRIT INTERNATIONAL, a través de sus apoderados especiales AROSEMENA, NORIEGA Y CONTRERAS.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 19 de diciembre de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LIC. ROSAURA GONZALEZ MARCOS

Funcionario Instructor
DIOVELIS ALVARADO
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es Copia Auténtica de su original.
Panamá, 19 de diciembre de 1989
Director
L-120.453

Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición No. 1130, a la solicitud de registro de la marca de fábrica TRAVEL FOX, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad M.D. INVESTMENT CORP., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por

medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica TRAVEL FOX No. 042032, promovido en su contra por la sociedad INDUSTRIAS DE CALZADOS PANAMA, S.A., a través de sus apoderado especial LICDO. RENALDO MELENDEZ.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 19 de enero de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LIC. ROSAURA GONZALEZ MARCOS

Funcionario Instructor

ESTHER M. LOPEZ S.

Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal

Es Copia Auténtica de su original.

Panamá, 19 de enero de 1990.

Director.

L-153.428.07

Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición No. 1494 a la solicitud de registro de la marca de fábrica "SPIRITO DI GRUPPO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada GRUPPO FINANZIARIO TES-SILE S.p.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "SPIRITO DI GRUPPO" Solicitud No. 048270, promovido en su contra por la sociedad ESPRIT INTERNATIONAL, a través de sus apoderados especiales AROSEMENA, NORIEGA Y CONTRERAS.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el

juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 19 de diciembre de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LIC. ROSAURA GONZALEZ MARCOS

Funcionario Instructor

DIOVELIS ALVARADO

Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal

Es Copia Auténtica de su original.

Panamá, 19 de diciembre de 1989

Director

L-120.463

Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición No. 1500 a la solicitud de registro de la marca de fábrica "SPIRITO DI GRUPPO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada GRUPPO FINANZIARIO TES-SILE S.p.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "SPIRITO DI GRUPPO" Solicitud No. 048269, promovido en su contra por la sociedad ESPRIT INTERNATIONAL, a través de sus apoderados especiales AROSEMENA, NORIEGA Y CONTRERAS.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 19 de diciembre de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LIC. ROSAURA GONZALEZ MARCOS

Funcionario Instructor

DIOVELIS ALVARADO

Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal

Es Copia Auténtica de su original.
Panamá, 19 de diciembre de 1989
Director
L-120.454

Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición No. 1493 a la solicitud de registro de la marca de fábrica "SPIRITO DI GRUPPO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada GRUPPO FINANZIARIO TES-SILE S.p.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "SPIRITO DI GRUPPO" Solicitud No. 048271, promovido en su contra por la sociedad ES-PRIT INTERNATIONAL, a través de sus apoderados especiales AROSEMENA, NORIEGA Y CONTRERAS.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 19 de diciembre de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LIC. ROSAURA GONZALEZ MARCOS

Funcionario Instructor
DIOVELIS ALVARADO

Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal

Es Copia Auténtica de su original.
Panamá, 19 de diciembre de 1989

Director
L-120.462

Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición No. 1491 a la solicitud de registro de la marca de fábrica "SPIRITO DI GRUPPO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades

legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada GRUPPO FINANZIARIO TES-SILE S.p.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "SPIRITO DI GRUPPO" Solicitud No. 048273, promovido en su contra por la sociedad ES-PRIT INTERNATIONAL, a través de sus apoderados especiales AROSEMENA, NORIEGA Y CONTRERAS.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 19 de diciembre de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LIC. ROSAURA GONZALEZ MARCOS

Funcionario Instructor
DIOVELIS ALVARADO

Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal

Es Copia Auténtica de su original.
Panamá, 19 de diciembre de 1989

Director
L-120.460

Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición No. 1490 a la solicitud de registro de la marca de fábrica "SPIRITO DI GRUPPO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada GRUPPO FINANZIARIO TES-SILE S.p.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "SPIRI-

TO DI GRUPPO" Solicitud No. 048274, promovido en su contra por la sociedad ESPRIT INTERNATIONAL, a través de sus apoderados especiales AROSEMENA, NORIEGA Y CONTRERAS.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 19 de diciembre de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LIC. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor
DIOVELIS ALVARADO
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es Copia Auténtica de su original.
Panamá, 19 de diciembre de 1989
Director
L-120.452

Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito LIC. VIRGILIO CRESPO G. Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, debidamente comisionado por la Directora General de Comercio Interior como Funcionario Instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad DABSAN INTERNATIONAL, S.A. cuyo paradero se desconoce para que dentro de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición contra la solicitud de registro de la marca de comercio STAR-SAX No. 049187 clase 25, promovido en su contra por la sociedad TRIX COMPUTER CORP., a través de sus apoderados CORPORACION JURIDICA.

Se advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 5 de diciembre de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte inte-

resada para su publicación.

LIC. VIRGILIO CRESPO G.
Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias.
Dirección de Asesoría Legal
Es Copia Auténtica de su original.
Panamá, 18 de diciembre de 1989
JUAN JOSE FERRAN
Subdirector
L-153.575.51

Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "MICCIL", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio el presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad LABORATORIOS SENOSIAIN, S.A. DE C.V., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "MICCIL" Solicitud No. 049896, promovido en su contra por la sociedad SOCIETE D'ETUDES SCIENTIFIQUES ET INDUSTRIELLES DE L'ILE-DE-FRANCE, a través de sus apoderados ICAZA, GONZALEZ RUIZ Y ALEMAN.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 13 de febrero de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LIC. RICARDO A. MARTIN ICAZA
Funcionario Instructor
DIOVELIS ALVARADO
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias.
Dirección de Asesoría Legal
Es Copia Auténtica de su original.
Panamá, 13 de febrero de 1990
Subdirector
L-153.285.36

Tercera Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 50

El suscrito Juez Primero del Tercer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, Ramo Civil, con sede en La Chorrera, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

INES RODRIGUEZ DE GALDAMES, cuyas generales y paradero se desconocen, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación del presente EDICTO, en un periódico de la localidad, comparezcan a este Tribunal, por sí solos o por medio de Apoderado Judicial, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el presente PROCESO ORDINARIO DECLARATIVO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, que en su contra ha interpuesto el Señor OSVALDO GALDAMES MAGNA.

Se le advierte a la emplazada, que si no comparece en ese término, se le nombrará un APODERADO JUDICIAL, en su ausencia, con quien continuará el proceso hasta su culminación.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 1002 inciso C, del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la SECRETARIA, de este Tribunal, hoy SEIS (6) de noviembre de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1989), y COPIAS del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación, que deberá ser durante cinco (5) días consecutivos.

Cópiese, Publíquese y Fijese el presente Edicto.

(Fdo.) ABEL AUGUSTO ZAMORANO
Juez Primero del Tercer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, Ramo Civil.
(Fdo. DOMITILLO LASSO R.

El Secretario

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Tercer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, Ramo Civil, con sede en La Chorrera. Certifica: Que lo anterior es fiel COPIA de su ORIGINAL.

DOMITILLO LASSO R.

El secretario

S/of.

L-152.771.25

Tercera Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la demanda de cancelación al registro de la marca de comercio NAF NAF Y DISEÑO, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad

PIERRE DE FRANCE INC. señor YAFFA NAFTALI LANIADO DE BEN AVI, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de cancelación al registro de la marca de comercio NAF NAF Y DISEÑO, Certificado No. 035709, promovido en su contra por la sociedad INFLUENCE POR, a través de sus apoderados especiales ICAZA, GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 20 de febrero de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

JOSE ANTONIO SIERRA P.

Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO

Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal

Es Copia Auténtica de su original

Panamá, 20 de febrero de 1990

Director

L-154.062.87

Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 25

El suscrito Juez Séptimo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A todo el que tenga interés en la solicitud de ANULACION y REPOSICION de los bonos números 407 al 432, inclusive, serie BE 1 de B/, 1,000.00 cada uno, emitidos por la CAJA DE AHORROS en el año de 1983, con fecha de redención en 1993. Solicitud promovida por ISAAC CORIAT CORIAT.

Los interesados tienen el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad, para comparecer ante este tribunal por sí o por medio de apoderado. Panamá, 28 de febrero de 1990.

El Juez,

LICDO. ANASTASIO DE LEON MARTINEZ

DIONISIA M. DE GONZALEZ

Secretaria

Para formal notificación de las partes se fija el presente Edicto en lugar visible del tribunal,

siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) de hoy 28 de febrero de mil novecientos noventa (1990).

DIONISIA M. DE GONZALEZ
Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 28 de febrero de 1990

DIONISIA M. DE GONZALEZ

Secretaria

L-154.756.34

Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "PRINCE", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante legal de la sociedad NABIL INTERNACIONAL, S.A. señor AHMAD SAID ALI HACHEM, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "PRINCE", solicitud No. 048719, promovido en su contra por la sociedad PRINCE MANUFACTURING INC., a través de sus apoderados especiales ARIAS, FABREGA Y FABREGA. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 19 de febrero de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

JOSE ANTONIO SIERRA P.

Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO

Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.
Panamá, 19 de febrero de 1990
Subdirector
L-154-760.46

Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición No. 1493 a la solicitud de registro de la marca de fábrica "SPIRITO DI GRUPPO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada GRUPPO FINANZIARIO TES-SILE S.p.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "SPIRITO DI GRUPPO" Solicitud No. 048271, promovido en su contra por la sociedad ES-PRIT INTERNATIONAL, a través de sus apoderados especiales AROSEMENA, NORIEGA Y CONTRERAS.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 19 de diciembre de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LIC. ROSAURA GONZALEZ MARCOS

Funcionario Instructor

DIOVELIS ALVARADO

Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal

Es Copia Auténtica de su original.

Panamá, 19 de diciembre de 1989

Director

L-120.463

Segunda publicación

AVISOS DE REMATE

La suscrita Secretaria del Juzgado Municipal del Distrito de Las Tablas en la Provincia de Los Santos, al público en general:

HACE SABER:

Que en el juicio Ordinario, interpuesto con apoderado legal por HIELERIA AZUERO S.A. contra la señora REYNA EUCARIS VASQUEZ o

EUCARIS VASQUEZ la misma persona, se ha fijado las horas hábiles del día veintidós de marzo de mil novecientos noventa para efectuar la diligencia de remate del siguiente bien embargable a la demandada:

"Consiste en los derechos posesorios sobre: Globo de terreno y una casa de propiedad de la ejecutada Reyna Eucaris Vásquez o Eucaris Vásquez alindada así: NORTE: Globo de terreno de Félix de Gracia; SUR: Globo de terreno de Pablo Jiménez, ESTE: Globo de terreno de Virginia Solís y OESTE: Camino que conduce a Mensabé.

Servirá de base para el Remate, la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO BALBOAS CON CINCO CENTESIMOS, (B/ 1,334.05), pero en el mismo se pueden admitir posturas por las dos (2/3) partes de esa base.

Para habilitarse como mejor postor se requiere consignar previamente en el Tribunal, el 10% de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudiesen presentarse, hasta adjudicar el bien en Remate al mejor postor.

Si el día señalado para el Remate no pudiese efectuarse el mismo por suspensión de los términos decretados por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso en las mismas horas señaladas.-

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en un lugar visible de esta Secretaría, hoy veinte de febrero de mil novecientos noventa y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

BLANCA B. D. DE GARCÍA

Secretaría del Juzgado Municipal del Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, en Funciones de Alguacil Ejecutor.-

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE EXPIDE PARA LLENAR LOS REQUISITOS LEGALES Y PARA SU PUBLICACION.

Las Tablas, 20 de febrero de 1990.-

BLANCA B. D. DE GARCÍA

Secretaría del Juzgado Municipal de Las Tablas.

L-170.697

Tercera publicación

AVISOS COMERCIALES

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública número 1364 del 12 de febrero de 1990, expedida por la Notaría

Quinta del Circuito de Panamá, la sociedad CASA NICOLAS, S.A. acuerda su disolución y según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) a la Ficha 175811, Rollo 28280, Imagen 0024 desde día 21 de agosto de 1986.

Panamá, 15 de febrero de 1990.

JOSE MARIA AMAYA CEDENO.

Ced. 7-36-132

L-152.950.84

Única publicación

Por este medio yo, Aida Olivia de Frías de Mendoza, mujer panameña, mayor de edad, casada, comerciante, residente en Chitré y cedulada 7-43-854, al público hace saber que ha traspasado los negocios denominados "Almacén LUXURY No. 1", "Almacén LUXURY NO. 3" y "El Almacén La Locura" a la señorita Yoira Vanasa Bonilla de Frías. Base Legal Artículo 777 el Código de Comercio.

AIDA OLIVIA DE FRIAS DE MENDOZA

CED. 7-43-854

L-170.670

Segunda publicación

AVISO

Cumpliendo con el Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público que cancelo mi licencia comercial No. 12005 de 5 de julio de 1976, del negocio denominado "TRANSPORTE RODRIGUEZ" por constituirme en persona jurídica.

JOSE DE LA ROSA RODRIGUEZ H.

Cédula No. 8-135-98.

Panamá, 14 de febrero de 1990

L-152.754.40

Segunda publicación

AVISO

Por medio del presente aviso, y en cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, se hace del conocimiento público en general que ha sido vendido el establecimiento denominado OPTICA JIMENEZ, ubicado en Avenida Cuba y Calle 35 del Corregimiento de Calidonia de la ciudad de Panamá.

Atentamente,

Dr. ENRIQUE A. JIMENEZ

L-153.837.56

Segunda publicación

AVISO

Por este medio, yo Clara Solís de Correa, mujer panameña, mayor de edad, casada, comerciante, residente en Chitré y cedulada 6-51-41, al público hace saber que ha traspasado La Industria denominada "Tenería Sonia", a la Sociedad Anónima "Tenería Sonia, S.A." inscrita al Tomo 25779, Folio 0018, Asiento 220380. Base Legal Artículo 777 del Código de Comercio.

CLARA SOLIS DE CORREA

6-51-41

L-170.671

Segunda publicación

AVISO JUDICIAL

Por este medio hacemos saber al público en general que se ha dispuesto la cancelación de la Licencia Comercial Tipo B No. 16700 del 1º de noviembre de 1978, que ampara el establecimiento comercial denominado Mercadito CHONG. Para los fines consiguientes.

Atentamente,
Mercadito Chong

L-153.647.86

Segunda publicación

ANUNCIO

Por este medio se notifica que el señor MARCELINO QUIROZ AROSEMENA, con cédula de identidad personal o. 2-28-485, ha vendido el establecimiento comercial denominado CANTINA CENTROAMERICANA, ubicado en Avenida Cuarta No. 2330, Antón, Coclé, AMPARADO POR LA Patente Comercial de Segunda Clase o. 18557, al señor JAIME LOO AGUILAR, con cédula de identidad personal No. 8-388-683.

L-130179

Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que he comprado el establecimiento comercial denominado CASA KITO ubicado en Ave. Pablo Arosemena, Edificio #13A27, al señor Jaime Enrique Chang Chung.

Panamá, 15 de enero de 1990.

KITO CHING CHONG

Ced. PE-2-76.

L-153.024.41

segunda publicación

AVISO

Yo, ANTONIO MARIO CLEMENT GALVEZ, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-256-878, comerciante y vecino de esta ciudad, por este medio hago constar que anuncio la cancelación de la Licencia Comercial, Tipo "B", número 28378 del 13 de agosto de 1985 del Establecimiento Comercial denominado "El Camarón Feliz", ubicado en Ave. Perú estacionamiento de Hacienda y Tesoro, obtenida mediante Resolución No. 1622 del Departamento de Comercio Interior, Sección del Registro Comercial, y a la vez VENDIENDO El Kiosko "El Camarón Feliz" al señor JOSE PATERNINA, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. N-10-230, vecino de esta ciudad.

Hago este anuncio para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio.

Atentamente,

ANTONIO CLEMENT

Cédula 8-256-878

L-152.858.19

Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo No. 777, se le comunica al público, que el Almacén El Huracán, ha pasado a ser propiedad de la sociedad "MIAMI COMPANY INTERNATIONAL, S.A.

L-147.904.39

Segunda publicación

AVISO

Por este medio comunica que ha traspasado el establecimiento comercial denominado FUMIGADORA ATLANTICO, situado en Cristóbal, Calle Columbus, a la empresa "THAENXA, S.A. de conformidad a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio.

L-147093

Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo No. 777, se le comunica al público, que el Almacén Maxi-Moda, ha pasado a ser propiedad de la sociedad MOMO INTERNATIONAL, S.A.

L-147.905.28

Segunda publicación

AVISO

Aviso al Público, que para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio. He traspasado el Derecho de Llave, de mi Negocio Denominado COMISARIATO HERMANOS CHUNG, ubicado en la Calle Prestán No. 4094 del Barrio Colón del Distrito de La Chorrera, amparado por la Licencia Comercial Tipo B, Número 22119 Extendida el 17 de octubre de 1984, que se dedicaba a la venta de artículos víveres, carnes, artículos para el hogar, tocador, ropa hecha, ferretería, licores y cerveza embotelladas. A la Señora LOU SOU LEE DE CHONG, Panameña, con cédula No. N-13-389. Mediante Escritura Pública No. 267 de la Notaría 3a. del Circuito de Panamá del día 11 de enero de 1990.

Fdo. ALEX CHUNG YAU

Cédula PE-9-1608

L-237843

Segunda publicación

Panamá, 16 de febrero de 1990

AVISO

Por este medio se hace del conocimiento público que la SRA. ZIZA A. DE SCHWARTZ, panameña, mayor, casada, con cédula de identidad personal No. N-8-377, vendió el establecimiento comercial JOYERIA HAWAII de su propiedad situado en Avenida Central No. 13-90, al SR. ROY KATZ, panameño, mayor, con cédula de identidad personal No. 8-263-317 según escritura pública No. 17059 del 13 de diciembre de 1989, inscrita en el Registro Público de la propiedad, Rolio 27577, Imagen 0011, Ficha 228507.

L-153.794.64

Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo No. 777, del Código de Comercio, se le comunica al público, que el Almacén EL SUPER, ha pasado a ser propiedad de la sociedad PROMODA, S.A.

L-153.097.36

Segunda Publicación

AVISO

Se cancela la Licencia Comercial del señor Julio César Polo Aizprúa que pasa de persona natural a la sociedad anónima GOMPO VENTAS, S.A.

L-153.809.52

Segunda publicación

AVISO

RAMON PEÑA MATEO, Traspasa su Negocio denominado ZAPATERIA SAN JOSE, Ubicada en Parque Lefevre al señor ANTONIO DES BERNARDEZ.

L-152.712.68

Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9.829 de 29 de noviembre de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 132480, ROLLO 27685, IMAGEN 0047 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "CRINA GROUP CORPORATION."

Panamá, 12 de diciembre de 1989.

L-145.900.09

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9983 del 4 de diciembre de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 080306, ROLLO 27726, IMAGEN 0062 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MELEZE SECURITIES S.A."

Panamá, 15 de diciembre de 1989

L-145.900.09

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N. 9.984 de 4 de diciembre de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 033847, ROLLO 27726, IMAGEN 0055 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "CORRALITO FINANCE CORP."

Panamá, 15 de diciembre de 1989

L-145.897.31

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que me-

dante Escritura Pública No. 9.888 de 30 de noviembre de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 120681, ROLLO 27738, IMAGEN 0105 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "IDUNA AND GROUP INC."

Panamá, 15 de diciembre de 1989

L-145.897.31

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10025 del 5 de diciembre de 1989, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 045825, ROLLO 27739, IMAGEN 0127 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "SOTIBRAN FINANCIAL S.A."

Panamá, 15 de diciembre de 1989.

L-145.897.31

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10064 del 6 de diciembre de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 115370, ROLLO 27751, IMAGEN 0034 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "FINOREX TRADING INC."

Panamá, 18 de diciembre de 1989.

L-145.898.96

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10029 del 5 de diciembre de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 112816, ROLLO 27751, IMAGEN 0027 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "UPSALDES HOLDING S.A."

Panamá, 18 de diciembre de 1989

L-145.898.94

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10026 del 5 de diciembre de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 198967, ROLLO 27750, IMAGEN 0087 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada GIORINI PROPERTIES INC.

Panamá, 19 de diciembre de 1989.

L-145.896.42

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1024 del 5 de diciembre de 1989, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 089637, ROLLO 27759, IMAGEN 0087 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "NELITA CORPORATION".

Panamá, 19 de diciembre de 1989.

L-145.896.42

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10027, del 5 de diciembre de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 135897, ROLLO 27759, IMAGEN 0077 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DOVAT INVESTMENT CORP."

Panamá, 19 de diciembre de 1989.

L-145.896.42

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10068 del 6 de diciembre de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 043004, ROLLO 27752, IMAGEN 0002 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ISPLAN INVESTMENTS, S.A."

Panamá, 19 de diciembre de 1989.

L-145.895.11

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10028 del 5 de diciembre de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 046067, ROLLO 27752, IMAGEN 0009, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DIMALDI ASSOCIATED INC."

Panamá, 19 de diciembre de 1989.

L-145.895.11

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.867 de 29 de diciembre de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 032124, ROLLO 27942, IMAGEN 0058 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "SENARDOL FINANCE INC."

Panamá, 18 de enero de 1990

L-149.301.02

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10488 del 12 de diciembre de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 185256, ROLLO 27942, IMAGEN 0023 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "TOUSAL ASSETS INC."

Panamá, 18 de enero de 1990.

L-149.301.02

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10063 del 6 de diciembre de 1989, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 031744, ROLLO 27752, IMAGEN 0086 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MILORAMA INVESTMENTS CORP."

Panamá, 19 de diciembre de 1989

L-145.895.11

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9.889 de 30 de noviembre de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 049789, ROLLO 27756, IMAGEN 0068 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ALTRANI CONSULTING INC."

Panamá, 19 de diciembre de 1989

L-145.892.78

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9.890 de 30 de noviembre de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 188542, ROLLO 27756, IMAGEN 0075 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ACRISAL ENTERPRISES CORP."

Panamá, 19 de diciembre de 1989

L-145.892.78

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10069 del 6 de diciembre de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 122831, ROLLO 27771, IMAGEN 0081 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "SOLVINTER TRADE CORP."

Panamá, 27 de diciembre de 1989

L-145.892.78

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10088 del 7 de diciembre de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 188639, ROLLO 27771 IMAGEN 0088 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada ZISKA FINANCE CORP.

Panamá, 27 de diciembre de 1989

L-145.890.66

Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 1.054 de 2 de febrero de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 9 de febrero de 1990, a la Ficha 033870, Rollo 28221, Imagen 0010, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad PICADILLY CORPORATION.

L-152.173.03

Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 782 de 26 de enero de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 7 de febrero de 1990, a la Ficha 073644, Rollo 28201, Imagen 0002, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad SINTAX, S.A.

L-152.173.03

Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 1.055 de 2 de febrero de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 9 de febrero de 1990, a la Ficha 033882, Rollo 28222, Imagen 0041, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad CRESCENT INVESTMENT CORPORATION.

L-152.173.03

Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 836 de 29 de enero de 1990 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 7 de febrero de 1990 a la Ficha 210572, Rollo 28201, Imagen 0060 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de la Oficina del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad LAY-TON S.A.

L-151.500.06

Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 314 de 15 de enero de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 18 de enero de 1990 a la Ficha 109926, Rollo 27960, Imagen 0103, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la

sociedad FINANCIERA SEVERIANA, S.A.

L-147.821.35

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 910, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 184050, Rollo 28079 e Imagen 0098, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad AMAZONIAN BUSINESS CORPORATION, INC.

Panamá, 31 de enero de 1990

L-150.960.74

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1057 de 25 de enero de 1990, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 189008, Rollo 28096 e Imagen 0089, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada FERRETERIA Y SIMILARES, S.A.

Panamá, 5 de febrero de 1990

L-150.962.10

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 831 de 22 de enero de 1990, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 130615, Rollo 28043 e Imagen 0025, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada ROSS INVESTMENT, INC.

Panamá, 5 de febrero de 1990

L-150.962.10

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 832 de 22 de enero de 1990, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 219799, Rollo 28043 e Imagen 0032, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada INRA INVESTMENT, S.A.

Panamá, 5 de febrero de 1990

L-150.967.23

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 621 de 18 de enero de 1990, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 176657, Rollo 28068 e Imagen: 0043, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada TRANSWAY ENTERPRISES,

INC.

Panamá, 5 de febrero de 1990

L-150.967.23

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 11,715 de 2 de noviembre de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 14 de diciembre de 1989, a la Ficha 136009, Rollo 27741 e Imagen 0085 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público ha sido disuelta la sociedad INDUSTRIAS DE ACABADOS GENERALES, S.A. (INDAGSA)

L-145.450.38

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 12,498 de 29 de diciembre de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 16 de enero de 1990 a la Ficha 189100, Rollo 27927 e Imagen 0078, de la Sección de Micropelículas (Mercantil), del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad MONIKA FILMS CORP.

L-148.183.68

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 2 de 2 de enero de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 13 de febrero de 1990, a la Ficha 073560, Rollo 28245, Imagen 0037, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad SKIEN HOLDING INC.

L-150.381.24

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 1,028 de 10 de febrero de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 8 de febrero de 1990, a la Ficha 62090, Rollo 28215, Imagen 0112, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad HOORN SCHEEPVART EN AGENTUUR MAATSCHAPPIJ, S.A.

L-147.789.90

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 1,186 de 6 de febrero de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 14 de febrero de 1990, a la Ficha 122846, Rollo 28265, Imagen 0071, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad SAMI SPECIALIZED AUTOMOTIVE MARKETING INTERNATIONAL INC.

L-150.381.24

Única publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 27 del 3 de enero

de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 121657, Rollo 27862, Imagen 0061 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada INTRADE ATLANTIC INC.

L-146.320.97

Única publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 25 del 3 de enero de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 193665, Rollo 27862, Imagen 0067 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada THAMES REAL ESTATE S.A.

L-146.320.97

Única publicación

DISSOLUTION NOTICE

By means of Public Deed number 17539 of December 28, 1989 of the Third Notary of the Circuit of Panamá, at Microfilm (Mercantil) Section, at Microjacket 180401, Rollo 27855 and Frame 0047 of the Public Registry of the Republic of Panamá, the corporation named MIRA L OVERSEAS S.A. has been dissolved.

L-146.413.55

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Mediante Escritura Pública No. 480 de 16 de enero de 1990, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada a FICHA 122771, ROLLO 27984, e IMAGEN 0040, inscrita a el día 22 de enero de 1990, ha sido disuelta la sociedad CONSORCIO WEST, S.A.

L-148.205.77

Única publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 74 del 5 de enero de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 160409, Rollo 27896, Imagen 0077 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá ha sido disuelta la sociedad denominada HAVERUSHAM INVESTMENTS S.A.

L-146.868.34

Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 221-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas

al público:

HACE SABER:

Que CRISTINO HIDALGO vecino de LOS PEÑONES, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-53-320 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-6618 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 3 Has. +9003.47 ubicada en LOS PEÑONES, Corregimiento CABECERA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Callejón Bruno Cruz
SUR: Terreno de Evangelisto Hidalgo.
ESTE: Terreno de Catalino Hidalgo.
OESTE: Callejón a otros lotes.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en el de la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 12 días del mes de diciembre de 1989

AGRMO. HUMBERTO GONZALEZ V.

Funcionario Sustanciador
ADELQUI A. VEREZ R.
Secretario Ad-Hoc.

L-155318

Unica publicación

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 69-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que VALENTINA PINO CRUZ, vecino de LOS BOQUERONES, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal No. 6-48-337, ha solicitado la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 3058.81 M2., ubicada en LOS BOQUERONES, Corregimiento de SANTIAGO, Distrito de SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Interamericana
SUR: Guarda raya del Ingenio La Victoria
ESTE: Diego Cruz.
OESTE: Ventura Pérez.

Para los efectos legales se fija el presente

EDICTO en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO o en el de la Corregiduría de SANTIAGO y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los trece días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

AGRMO. HUMBERTO GONZALEZ

Funcionario Sustanciador

CARLOS D. LEON

Secretario

L-11-4916

Unica publicación

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 171-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que PABLO EMILIO ABREGO SOLIS, vecino de GUARUMAL, Distrito de SONA, portador de la cédula de identidad personal No. 9-97-2362, ha solicitado la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 45 hectáreas con 4,653.77 M2., ubicada en QUEBRADA GUARUMAL, Corregimiento de GUARUMAL, Distrito de SONA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de: Jesús Duarte, Segundo Mesa.
SUR: Terreno de Hermenegildo De Gracia.
ESTE: Terrenos de: Segundo Mesa, Hermenegildo De Gracia.
OESTE: Terrenos de Nimio Cisneros.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SONA o en el de la Corregiduría de GUARUMAL y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

AGRMO. HUMBERTO GONZALEZ

Funcionario Sustanciador
CARLOS D. LEON
Secretario

L-11-4930

Única publicación

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región # 1, Chiriquí

EDICTO No. 06-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el Señor ERASMO GONZALEZ (U) PEDRO GONZALEZ, vecino del Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, portador de la Cédula de Identidad Personal #4-14-590, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud #4-28291, la adjudicación a Título Onerosos, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Hás. +6,835.60 M2, ubicada en CERRO PUNTA, Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Pista de aterrizaje
SUR: Rafael Lara, Pedro González
ESTE: Olmedo Quiel
OESTE: Cementerio

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de CERRO PUNTA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 25 días del mes de enero de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA
Funcionario Sustanciador
DILIA F. DE ARCE
Secretaría Ad-Hoc.

L-188.231

Única publicación

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región # 1, Chiriquí

EDICTO No. 07-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el Señor ERASMO GONZALEZ (U) PEDRO GONZALEZ, vecino del Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, portador de la Cédula de Identidad Personal #4-14-590, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud #4-28290, la adjudicación a Título Onerosos, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Hás. +4,168.111 M2, ubicada en CERRO PUNTA, Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Pedro González
SUR: Pista de aterrizaje
ESTE: Jacobo Zizic
OESTE: Jacobo Zizic

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de CERRO PUNTA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 25 días del mes de enero de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA
Funcionario Sustanciador
DILIA F. DE ARCE
Secretaría Ad-Hoc.

L-188.231

Única publicación

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región # 1, Chiriquí

EDICTO No. 05-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el Señor JOSE ARTURO OSTIA MARQUINEZ, vecino del Corregimiento de LAS LAJAS, Distrito de SAN FELIX, portador de la Cédula de Identidad Personal #4-158-158, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud #4-28293, la adjudicación a Título Onerosos, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 17 Hás. +5495.17 M2, ubicada en LAS DELICIAS Corregimiento de CABECERA, Distrito de SAN FELIX, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Jocoy y Octavio Frago
 SUR: Octavio Frago
 ESTE: Camino de Las Lajas a la playa
 OESTE: Río Jocoy y Octavio Frago

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN FELIX o en el de la Corregiduría de LAS LAJAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David a los 25 días del mes de enero de 1990.

✓ ING. GALO A. AROSEMENA
 Funcionario Sustanciador
 ELVIA ELIZONDO
 Secretaria Ad-Hoc.

L-188.229 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 Departamento de Reforma Agraria
 Coclé

EDICTO No. 004-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria Región # 4, Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) SMITH CONCEPCION LEZCANO, vecino (a) del Corregimiento de EL CAÑO, Distrito de NATA, portador (a) cédula de identidad personal No. 4-125-690 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-1116-88 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has.+1,827.58 Mt.2 hectáreas ubicadas en SANTA LUCIA, Distrito de NATA, Corregimiento EL CAÑO de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Pablo Castillo
 SUR: Callejón a otros lotes
 ESTE: David Real.
 OESTE: Dagoberto Quijada.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de NATA, en la Corregiduría de EL CAÑO y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

ING. MAIRA ALICIA QUIROS PALAU
 Jefe de Reforma Agraria

Región #4, Coclé
 BLANCA MORENO G.
 Secretaria Ad-Hoc.

S/Fecha
 L-172210

✓ Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO AGROPECUARIO
 DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
 REGION 1 - CHIRIQUI

EDICTO No. 75-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora SILVERIA ARAUZ PITY, vecino del Corregimiento de Puerto Armuelles, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal #4-92-373, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud #4-24540, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1has.+7,119.76, ubicada en El Roble, Corregimiento de Aserrio, Distrito de Bugaba, de esta Provincia, cuyos linderos son:
 NORTE: FELICIANO GUERRA Y SERVIDUMBRE
 SUR: MARTIN MIRANDA
 ESTE: QUEBRADA LA CONGA Y ANDRES GOMES
 OESTE: SERVIDUMBRE

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Aserrio y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 24 días del mes de marzo de 1987.

Agrmo. JOSE Ma. DELGADO D.
 Funcionario Sustanciador
 EVILA GONZALEZ CERRUD
 Secretaria ad-hoc

L-428193